



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES OFICINA DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA MUNDIAL DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (CMDT-98)

Documento 224(Rev.1)-S
31 de marzo de 1998
Original: inglés

La Valetta, Malta, 23 de marzo - 1 de abril de 1998

Para acción

Punto del orden del día: 2.1

SESIÓN PLENARIA

NOTA DEL PRESIDENTE

PROYECTO DE RECOMENDACIÓN

IMPLEMENTACIÓN OPORTUNA DE LAS GMPCS

La segunda Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (La Valetta, 1998),

habiendo observado

el alto interés de los Estados Miembros, las autoridades competentes, los Miembros de los Sectores y los usuarios finales, manifestado en las labores del primer Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones celebrado en octubre de 1996 (FMPT-96), y en el subsiguiente Informe del Secretario General, incluidos los principios y directrices contenidos en las cinco Opiniones, así como el conjunto de definiciones allí contenidas,

habiendo considerado

que el Grupo de Expertos creado a instancias de la Opinión 5 del FMPT-96 "Implementación de las GMPCS en los países en desarrollo" preparó una lista de factores que deberían tener en cuenta los países en desarrollo al introducir las GMPCS, celebró cinco seminarios regionales destinados a brindar asesoría y asistencia a los países en desarrollo, estudió las repercusiones políticas, reglamentarias, técnicas y socioeconómicas de las GMPCS en los países en desarrollo y preparó un Informe para esta Conferencia,

habiendo considerado además

el trabajo del Grupo del Memorándum de Entendimiento sobre las GMPCS (GMPCS-MoU), especialmente sobre los acuerdos relativos a las GMPCS, así como los procedimientos para la implementación, incluido un acuerdo sobre una marca registrada del GMPCS-MoU, que será el texto siguiente: "GMPCS-MoU ITU Registry",

reconociendo

que el FMPT-96 consideró en su Opinión 4 que algunos sistemas GMPCS ya estaban funcionando y que estaba prevista la pronta puesta en funcionamiento de otros, y que, por tanto, se requiere una acción urgente para facilitar la circulación transfronteriza de los terminales, y

reconociendo además

que las disposiciones específicas de los acuerdos sobre homologación y marcado de terminales, licencias, acceso a datos de tráfico y las Recomendaciones sobre asuntos arancelarios representan un amplio consenso internacional sobre cómo abordar estos temas,

observando

la necesidad de que estos acuerdos se implementen a nivel planetario para que las ventajas de los servicios GMPCS puedan ampliarse a todos los países de manera oportuna,

recomienda

que las administraciones firmen el Memorándum de Entendimiento sobre las GMPCS y adopten los procedimientos de concesión de licencias conforme a su reglamentación nacional, cuando fuera necesario, para introducir los servicios GMPCS a la mayor brevedad posible, con arreglo a los principios y directrices de las cinco Opiniones adoptadas por el primer Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones, y aplicar los Acuerdos sobre las GMPCS,

encarga al Director de la BDT

que siga efectuando la coordinación necesaria con las organizaciones regionales, con los otros dos Sectores y con la Secretaría, a fin de facilitar la introducción de las GMPCS.
